

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2018 00016 00**

Teniendo en cuenta que la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS – ZONA SUR**, no ha dado cumplimiento al oficio No. 1636 del 17 de noviembre de 2022 (C2. fl. 93), en virtud del cual, se le comunicó el embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40119092**, denunciado como propiedad de la ejecutada **MARBEL GALEANO MARTÍNEZ**, al tenor de lo preceptuado en el numeral 1º del artículo 593 del Código General del Proceso, el cual prevé que, los embargos “de bienes sujetos a registro se comunicará a la autoridad competente de llevar el registro con los datos necesarios para la inscripción: **si aquellos pertenecieren al afectado con la medida, lo inscribirá y expedirá a costa del solicitante un certificado sobre su situación jurídica en un período equivalente a diez (10) años, si fuere posible**”, teniendo en cuenta para el efecto que el embargo registrado en la anotación No. 010, en curso del proceso para la efectividad la garantía hipotecaria con radicado No. **11001400306020100075100** promovido por el **BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**, cuyo conocimiento avocó de manera primigenia el **JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL DEL BOGOTA**, se decretó terminado el 4 de septiembre de 2018 y el levantamiento de la reseñada cautela se dispuso por parte del **JUZGADO QUINTO (5º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, mediante los proveídos adiados 15 de agosto de 2018 y 24 de junio de 2022, determinaciones comunicadas en virtud del oficio No. **OOECM-0722DT-4582** del 6 de julio de 2022, que se radicó en debida forma por parte de la apoderada de la copropiedad ejecutante y se realizó el pago de los derechos de registro por la suma de **\$22.000,00**, el **9 de diciembre de 2022 08:57:43 am.**, de conformidad a las previsiones del parágrafo 1º del artículo 16 y artículo 74 de la Ley 1579 de 2012. Por lo anterior, de conformidad con las previsiones del numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso, este Juzgado,

Despacho		Fonente	
004 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL		Juzgado 04 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias	
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo con Título Hipotecario	Sin Tipo de Recurso	Archivo
Sujetos Procesales			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.		- MARBEL GALEANO MARTINEZ	
Contenido de Radicación			
Contenido			
PAGARE Y ESCRITURA PUBLICA			

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
27 Aug 2021	ARCHIVO DEFINITIVO	REALIZADO EL TRAMITE CORRESPONDIENTE. PROCESO SE ENVIA PARA REARCHIVAR EN LA CAJA N°200 / JUAN RIVERA			27 Aug 2021
30 Sep 2019	ENVÍO COMUNICACIONES	OFC . 59304@RENNE-*			30 Sep 2019
30 Sep 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE FIRMA OFICIO 59304 PARA EL JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE PQUEÑAS CAUSAS & SE ANEXA COPIA FOLIO 293 PARA SU TRAMITE PASA A CORRESPONDENCIA***** NUBIA ROCIO PINEDA			30 Sep 2019
26 Sep 2019	OFICIO ELABORADO	59304 JUZ 1 PQ CAUSAS-LORENALEON-			26 Sep 2019
18 Sep 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE REvisa EXPEDIENTE CON 2C@/ROMEL			18 Sep 2019

18 Sep 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/09/2019 A LAS 08:18:22.	19 Sep 2019	19 Sep 2019	18 Sep 2019
18 Sep 2019	AUTO ORDENA OFICIAR				18 Sep 2019
26 Aug 2019	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE JENNYFER T//CUADERNOS 4			26 Aug 2019
23 Aug 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 6836-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 22135, ENTIDAD O SEÑOR(A): LAURA HERRERA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: ALLEGA SOLICITUD DEL JUZGADO 01 DE PEQUEÑAS CAUSA			23 Aug 2019
20 Aug 2019	DESARCHIVADO	PROCESO DESARCHIVADO SE DEJA A DISPOSICION DE LAS PARTE POR UN TERMINO DE 30 DIAS //KARENMM//			20 Aug 2019
16 Nov 2018	ARCHIVO DEFINITIVO	SE ARCHIVA PORCESO EN CAJA 200 ANDRES ARIZA			16 Nov 2018
21 Sep 2018	ENVÍO COMUNICACIONES	OF. NO 40428 **AOR**			21 Sep 2018
19 Sep 2018	ENVÍO COMUNICACIONES	OFC. 40429///RENNE**FRANQUICIA			19 Sep 2018
18 Sep 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	OFICIOS FIRMADOS SE DIRECCIONA AL AREA DE CORRESPONDENCIA LILIANA DAZA			18 Sep 2018
11 Sep 2018	OFICIO ELABORADO	OFICIO NO 40425 AL 40430 DEJA A DISPOSICION*LORENALEON*			11 Sep 2018
04 Sep 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/09/2018 A LAS 11:53:10.	05 Sep 2018	05 Sep 2018	04 Sep 2018
04 Sep 2018	AUTO TERMINA PROCESO POR PAGO				04 Sep 2018

203833793

BOGOTA ZONA SUR LIQUID20
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899 999 007-0

Impreso el 09 de Diciembre de 2022 a las 08:57:43 a.m.
No. RADICACION: 2022-79435

NOMBRE SOLICITANTE: COLPATRIA

OFICIO No.: 4582 del 06-07-2022 JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTEN

CI de BOGOTÁ D. C.

MATRICULAS 40119092 BOGOTÁ D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC. (2/100)
17 CANCELACION	N	1	21,800	400
Total a Pagar:			\$ 22,200	

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO

FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCO: 07, DCTO.PAGO:

40119092 PIN:

VLR:22200

OFICIO No. OOEEM-0722DT-4582
Bogotá, D.C. 06 de julio de 2022

Señor.
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Zona Respectiva
La Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía No. 11001-40-03-035-2010-00893-00 iniciado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1 cesionario RF-ENCORE S.A.S. NIT. 900.575.605-8 contra MARBEL GALEANO MARTINEZ C.C. 51.905.097 (Origen Juzgado 35 Civil Municipal de Bogotá)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 15 de agosto de 2018 y 24 de junio de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, decreto terminación por pago total de la obligación, y, en consecuencia, ordenó el levantamiento del embargo, sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40119092**, denunciado como propiedad de la parte demandada MARBEL GALEANO MARTINEZ C.C. 51.905.097.

Sírvase cancelar la medida de embargo, la cual fue comunicada mediante oficio No. 40425 del 11 de septiembre de 2018, proferida por el Juzgado 04 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, puesto a nuestra disposición en cumplimiento a la solicitud de remanentes hecha mediante oficio No. 0399 del 07 de 2011, proferido por el Juzgado 35 Civil Municipal de Bogotá, dentro del Proceso Ejecutivo No. 2010-00893 BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A contra MARBEL GALEANO MARTINEZ.

RESUELVE:

PRIMERO: IMPONER a cargo de la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS – ZONA SUR**, sanción de multa equivalente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, suma que deberá consignar a favor del Consejo Superior de la Judicatura cuenta del Banco Agrario de Colombia No. 3-0070-00030-4.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente el presente proveído al señor **LUIS ORLANDO GARCÍA RAMÍREZ**, en su condición de registrador principal de la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS – ZONA SUR**, en virtud del envío de esta providencia como mensaje de datos a la dirección electrónica ofiregisbogotasur@supernotariado.gov.co, al tenor de lo consagrado en el artículo 8° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE.

NH



GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **80** hoy **27/11/2023** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42f8d055a243497b95530902c480fd2e3a7f6f5fc52b657357105203f61bc42d**

Documento generado en 24/11/2023 03:19:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>